

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005			
Código del Proyecto	1.04.15			
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público por Administración			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	3009 (Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración) y 3012 (Optimización del Alumbrado Público por Administración)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas – Dirección de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3009	\$ 1.127.981,24	\$ 829.290,03	73,52%
	3012	\$ 142.950,97	\$ 48.298,15	33,80%
Alcance	• PROGRAMA 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto es de \$ 108.633,42 e inciso 3 (Servicios no personales) de monto \$ 196.079,86, alcanzando un valor total de \$ 304.713,28. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 82,37 % (\$ 250.998,99) del total y materializada en 12 (doce) actuaciones, discriminada de la siguiente manera: El 100% del inciso 2 (\$ 108.633,42), materializada en 7 (siete) actuaciones y el 72,89% del inciso 3 (\$ 142.913,57) correspondiente a 5 (cinco) actuaciones. PROGRAMA 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto total es de \$ 684,98, porque es allí donde se devenga la mayor parte del presupuesto.			

	➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 100 % del inciso 2 (\$ 684,98) y materializada en 2 (dos) actuaciones. Para ambos PROGRAMAS Determinación y análisis de Áreas Críticas –Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado público y el Área de Compras y Contrataciones de la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ Análisis de la gestión a través de la formulación de indicadores.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ 07/09/2004 y el 28/12/2004.
Limitaciones al alcance	-----
Aclaraciones previas	Durante el año 2003, la unidad ejecutora promovió, por solicitud de pedido de la DAP y a través del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativa y Legal – Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (actualmente Secretaría de Infraestructura y Planeamiento), la compra de insumos para la gestión del Programa N° 3009, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. Dichas contrataciones se instrumentaron por vía de licitación privada y de contratación directa.
Observaciones principales	➤ Informalidad de la estructura y descriptivo de misiones y funciones de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público. Todos los departamentos y las misiones y funciones de los mismos, han sido formulados de acuerdo a las necesidades operativas de la DAP, toda vez que no existe normativa formal emanada del órgano competente que los regule. ➤ Falta de acto administrativo que disponga el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos, que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad sin percibir los haberes correspondientes a dichas funciones. PROGRAMA N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. ➤ Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100.00 % de las carpetas auditadas, según lo establece el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110. ➤ Se observa que en el 100.00 % de los casos en la orden de pago está mal calculada la fecha de

	vencimiento del pago, según lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110. Expediente N° 42.275/2003 ➤ Se verificó por parte de la DGAYL el incumplimiento en tiempo oportuno del requerimiento de precios indicativos según lo dispone la Resolución N°1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98, ya que el mismo debe realizarse con un mínimo de doce días de anticipación a la fecha de apertura, destacando que a la apertura de las ofertas no se contaron con los precios indicativos. ➤ Se observa que la Licitación Privada N° 150/2003 quedó sin efecto a través de la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares -30 ds. a partir de la apertura de la oferta, es decir, 25/08/2003-; no constando en el expediente haberse dado cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial. Expediente N° 34.559/200 ➤ Habiéndose planificado compras para el período objeto de auditoría con destino a herramientas menores para el Programa 3009 de \$ 10.000, y siendo otorgado para dicho Programa \$ 13.700, se observa que se haya cursado solicitud de pedido con carácter de muy urgente por un monto de \$ 15.080, lo cual impide adquirir los materiales por carecer de saldo suficiente. Expediente N° 14.466/2003 ➤ Falta de aplicación del criterio de “igualdad” entre los oferentes. ➤ Se deja sin efecto, por falta de ofertas admisibles, 20 de 24 renglones licitados, sin practicar un nuevo llamado a licitación. Expediente N° 42.272/2003 ➤ Las ofertas son abiertas un día después de la fecha estipulada en la Disposición N° 210-DGAYL-2003, sin existir constancia en el expediente de aclaración o rectificación alguna. Gestión. ➤ No se registra el Inventario de Instalaciones a mantener. ➤ La administración no efectúa mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada. ➤ No resulta razonable la distribución de montos del presupuesto del año 2003 toda vez que se le asigna el 35,89% del mismo al Inciso 2 “Bienes de Consumo” para atender el mantenimiento de la Zona 5.
--	---

	➤ No existe inventario físico de las instalaciones.- PROGRAMA N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” Gestión. ➤ Se observa que la relación entre el presupuesto adjudicado para atender las necesidades del alumbrado público en la Zona 5 en comparación con el asignado al de las Zonas 1 a 4 (Programa Optimización del Alumbrado Público por Terceros), resulta significativamente inferior. ➤ El ente auditado ejecutó el 11% de las metas que se había programado cumplir para el período 2003. ➤ No constan los estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada. Para ambos PROGRAMAS ➤ Se observa que respecto a las compras, que se devengó el 0,75% del Programa 3012 y el 27% del Programa 3009 en forma respectiva, en el inciso 2 (bienes de consumo). ➤ Se detectaron demoras y fallas en los procesos de contratación por parte del Área de Compras y Contrataciones, para adquirir en tiempo y forma oportuno los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio. ➤ Al no existir inventario físico de las instalaciones, esta auditoría no puede emitir opinión respecto del Índice de Calidad del servicio.
Conclusiones	➤ El ente auditado denota debilidades en el control interno, entre las que se destacan: 1) la falta de un inventario físico de las instalaciones, 2) una asignación presupuestaria sustancialmente inferior a la asignada a las zonas tercerizadas (1 a 4), sin perjuicio que además se detectó subejecución en el inciso 2 por porcentajes significativos (99,3% en el Programa N° 3012 y 73% en el N° 3009). ➤ Se verificaron procesos licitatorios que abarcaron varios meses, afectando recursos humanos y físicos, quedando inconclusos varios de ellos por cuestiones subsanables. En este sentido, cabe destacarse que la gestión de las compras resulta ajena al ente auditado, ya que se instrumentan a través del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ La falta de normativa que regule los aspectos clave, tanto del funcionamiento como de la estructura organizativa de la DAP –situación que no es atribuible a la misma, revelan informalidad en su estructura como en

	la regulación de las actividades que realiza.
Implicancias	➤ Por expuesto, debilidades de control interno, informalidad en su estructura y en la regulación de actividades, subejecución de los programas analizados y los problemas analizados en virtud del tiempo transcurrido en los procesos licitatorios, impide una evaluación ajustada en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los programas analizados.